



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

ORDENANZA N° **13129**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de utilidad pública y sujetos a EXPROPIACIÓN PARCIAL a los inmuebles ubicados en la ciudad de Córdoba, con nomenclatura catastral provincial 1101013210001003, designación oficial 32-10-001-004 e inscripto en la Matrícula N° 156530 (11); y con nomenclatura catastral provincial 1101013210001005, designación oficial 32-10-001-005 e inscripto en la Matrícula N° 1707976 (11); por una superficie total de 43,3 hectáreas.

Todo ello conforme al Anexo Único que consta de tres (3) fojas, y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 2° de la presente Ordenanza.-----

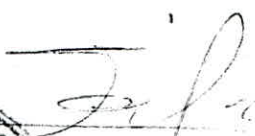
ARTÍCULO 2°.- LAS medidas lineales, colindancias y superficies definitivas sujetas a expropiación serán las que resulten del plano de mensura para expropiación que a tal efecto confeccione la Dirección de Catastro Municipal.-----

ARTÍCULO 3°.- LAS superficies sujetas a expropiación, previa obtención de la licencia ambiental, serán destinadas temporalmente a la ampliación del actual predio de enterramiento denominado "Piedras Blancas", con destino a disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la ciudad de Córdoba y provenientes de otras localidades conforme los convenios existentes, sin perjuicio de los planes de cierre, clausura y post clausura que se establezcan oportunamente.-----

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante las



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

13129




GABRIEL ALEJANDRO MARTÍN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

acciones y gestiones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5°.- LAS superficies expropiadas serán inscriptas en el Registro General de la Provincia de Córdoba en el Dominio Público Municipal, conforme lo dispuesto por la Ley N° 17.801.-----

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

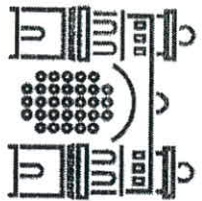

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




DR. DANIELA PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA




GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



**Concejo
Deliberante
de Córdoba**

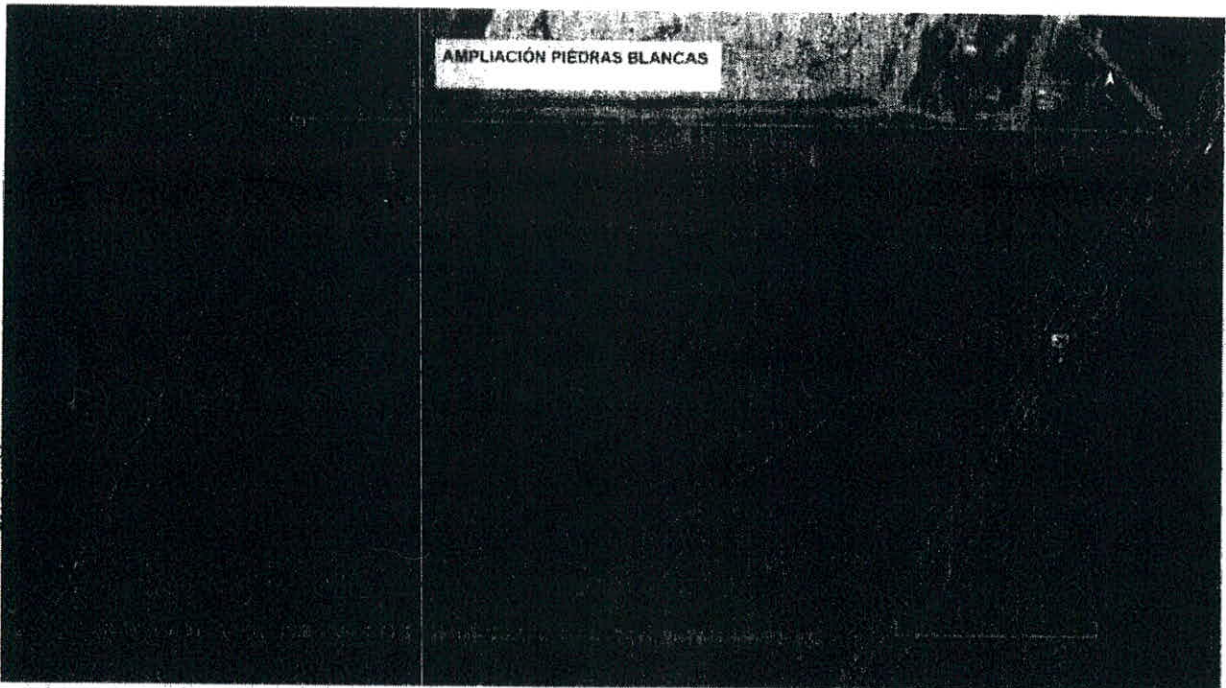
Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ref Expediente Proyecto de Ordenanza N° 9061/E/20

ANEXO ÚNICO

1. Ampliación Piedras Blancas



DISTANCIAS	
LADO	metros
A-B	599
B-C	794
C-D	560
D-A	871
SUPERFICIE	43,3 has

Esquinero	Referencia	WGS 84 (Grados, Min, Seg)	
		Grados	Min, Seg
A	Esq sobre R36 al Norte	31° 31' 13.27"S	64° 13' 47.26"O
B	Esq sobre R36 al Sur	31° 31' 29.81"S	64° 13' 58.96"O
C	Esq S-O	31° 31' 29.65"S	64° 14' 29.05"O
D	Esq N-O	31° 31' 13.15"S	64° 14' 20.08"O



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
Rt. 9000-6788
M.P.A. (S.D. 4921) S.A.

Desarrollar procedimientos, parámetros y su aplicación

MIGUEL ANGELO CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO

Comité Deliberante de la Ciudad de Córdoba



DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEPRESIDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

13129

JUSTAVO FLORES
SECRETARIO GENERAL
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



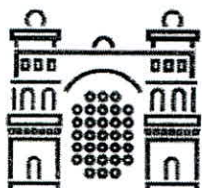
DEPARTAMENTO DE ASAJE
Pasaje Comercio 447, Centro-Córdoba

+54 (0351) 4227600
cd@cordoba.gob.ar

@concejoCba

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Comité Deliberante de la Ciudad de Córdoba



**Concejo
Deliberante
de Córdoba**

Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ref Expediente Proyecto de Ordenanza N° 9061/E/20

2. Expropiación parcial inmueble designado catastralmente como 32-10-001-004 inscripto en la Matricula N° 156.530 (11)



Esquinero	Referencia	WGS 84 (Grados, Min, Seg)	
A	Esq sobre R36 al Norte	31° 31' 13.27"S	64° 13' 47.26"O
B	Esq sobre R36 al Sur	31° 31' 20.73"S	64° 13' 52.59"O
C	Quiebre	31° 31' 20.54"S	64° 14' 19.11"O
D	Esq S-O	31° 31' 18.69"S	64° 14' 23.11"O
E	Esq N-O	31° 31' 13.15"S	64° 14' 20.08"O

SUPERFICIE	19,1 has
------------	----------

DISTANCIAS	
LADO	metros
A-B	272
B-C	702
C-D	117
D-E	188
E-A	870

GUSTAVO FOLLON
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



GESTION DE LA CALIDAD

RI- 9000-6768
IRAM ISO 9001 2015

Dispositivo del procedimiento parlamentario y su difusión.

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO

Comité Asesorante de la Ciudad de Córdoba



DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

11/29



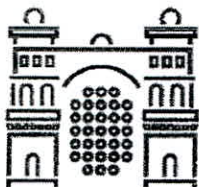
Paseo Comercio 447, Centro-Córdoba

+54 (0351) 4201300

cdcordoba.gov.ar

@ConcejoCba

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



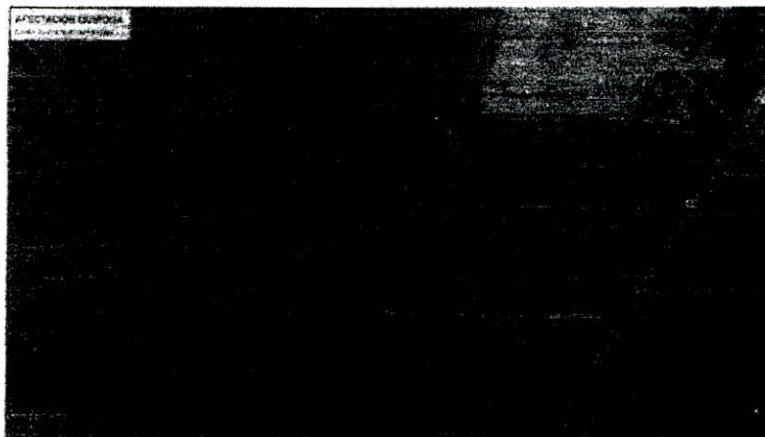
**Concejo
Deliberante
de Córdoba**

Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ref Expediente Proyecto de Ordenanza N° 9061/E/20

3. Expropiación parcial inmueble designado catastralmente como 32-10-001-005, inscripto en la Matricula N° 1707976 (11)



Esquinero	Referencia	WGS 84 (Grados, Min, Seg)	
A	Esq sobre R36 al Norte	31° 31' 20.73"S	64° 13' 52.59"O
B	Esq sobre R36 al Sur	31° 31' 29.81"S	64° 13' 58.96"O
C	Esq S-O	31° 31' 29.65"S	64° 14' 29.05"O
D	Esq N-O	31° 31' 18.69"S	64° 14' 23.11"O
E	Quiebre	31° 31' 20.54"S	64° 14' 19.11"O

SUPERFICIE	23,3 has
------------	----------

DISTANCIAS	
LADO	metros
A-B	326
B-C	794
C-D	367
D-E	115
E-A	699

[Handwritten signature]
 DR. GUSTAVO FOLLINI
 SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



GESTIÓN DE LA CALIDAD
 RI-9000-6768
 IRAM ISO 9001:2015



DR. DANIEL A. PASSERINI
 VICEINTENDENTE
 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



Asaje Comercio 447, Centro-Córdoba
 +54 (0)351 420 500
 cdcordoba.gob.ar
 @ConcejoCba

Desarrollo del procedimiento parlamentario y su difusión.

MIGUEL ANGEL CORREA
 SECRETARIO LEGISLATIVO

13129

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
 OFICIAL MAYOR
 Concejo Deliberante de Córdoba

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 30 DIC 2020

VISTO:-----

El Expediente N° 678-041502/2020 por el cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba ha sancionado el proyecto de Ordenanza N° 13.129, de fecha 29 de diciembre de 2020, y en virtud de las atribuciones establecidas por el inciso 2° del artículo 86° de la Carta Orgánica Municipal.-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA

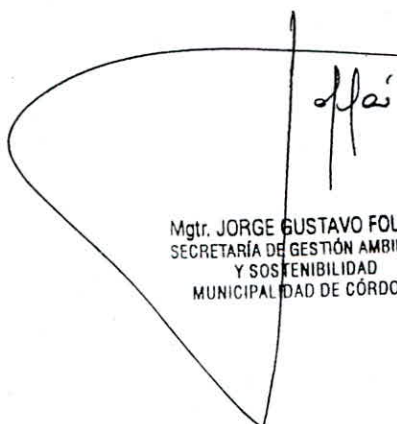
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.129 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba, con fecha 29 de diciembre de 2020.-----

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, y ARCHÍVESE.----

DECRETO

N° 270


Mgtr. JORGE GUSTAVO FOLLONI
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Dr. MARTIN M. LLARYORA
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

